



Uelute maravedis

63

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

Antonio Sanz Rey. Herra Villa, puesto a la di-
pouy. ⁰² A N. con la atención que corresponde. Dice
que en comtante a N. se halla a su cargo el Albarro
de Niebe, que igualm^{te} lo es el que no ha podido ser
pues alguna en este termino, por no haver rebado, y por
ello se hallaba exonerado de la obligacⁿ. en que se cont-
tinuo para dicho Albarro; Pero deseoso de beneficiar a
N. y a este Comun, manifiesto a el Sr. Gov. y otros
Caballeros de dicho, tenia animo de parar a acopi-
ar la que pudiere en jurisdiccion extrana, a que
por todos se le animo; y a expensas de mucho trabajo,
y con grande dispendio de su caudal, ha acopiado
mas de tres mil arrobas, por manera, que quando
no alcance a lo xtim^{to}. de publico por todo el de-
xano, faltara muy poca. Teniendo conforme, y a re-
gla de lo que N. le da el precio a que se ha de vender
cada libra, teniendo en considerac^{on}. lo referido, y el
d^o que se ha de pagar en la Ferreteria de la Ciudad
de Murcia, lo manifiesta a N. a quien suplica
escrita acordar el que esime mas conforme
atendiendo a que el que dice es de un limitado cau-